



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

IFT/222/UER/168/2015

México, Distrito Federal a 15 de julio de 2015

MINDEL DE LA TORRE

Chief of the International Bureau
Federal Communications Commission
445 12th Street, SW
Washington, D.C. 20554

PRESENTE

Me refiero a sus comunicados de fechas 29 de junio y 15 de julio del presente año, recibidos vía correo electrónico en las mismas fechas, mediante los cuales presenta actualizaciones a las Tablas 1: Plan de adjudicaciones de México para después de su transición a la televisión digital; y de la Tabla 6: Plan de adjudicaciones de los Estados Unidos de América previo a las licitaciones por incentivos y posterior a la transición a la televisión digital, las cuales toman en consideración nuestro oficio IFT/222/UER/DG-IEET/560/2015 de fecha 2 de junio del año en curso, donde solicita expandir el rango de canales susceptibles de adjudicar para algunas estaciones estadounidenses ubicadas en la zona de mayor congestión en la frontera.

Sobre el particular, me permito comunicar a usted que agradecemos los esfuerzos de su Administración para encontrar soluciones conjuntas para, por un lado, reubicar los canales de México localizados en la zona de coordinación que establecen los instrumentos bilaterales suscritos en la materia, por debajo del canal 37, y por otro lado, contar con alternativas de canales en los que se podrán reubicar las estaciones estadounidenses que permanezcan en operación después del proceso de licitaciones por incentivos en los Estados Unidos de América, buscando que ambos países se beneficien de la planificación ordenada de la banda de 600 MHz para nuevos servicios inalámbricos.

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

Asimismo, agradecemos la incorporación en la Tabla 1 de las solicitudes de coordinación de nuevos canales que serían incluidos en nuestro próximo Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2016, los cuales por el momento aparecen como canales "flotantes" y que en su oportunidad se definirán los canales finales que les corresponderán. Al respecto, mucho estimo de usted que nos indique a la brevedad posible en cuál banda de frecuencias, ya sea VHF o UHF, estaría adjudicado para México cada canal de las 34 solicitudes de coordinación que estén con la leyenda de "flotante" en el número de canal.

Aunado a lo anterior, agradecemos el esfuerzo de su equipo de trabajo para dar respuesta oportuna a las solicitudes de nuestra Administración para la coordinación de los equipos complementarios que las estaciones principales de televisión digital terrestre en operación requieren para replicar su cobertura analógica, situación que ha contribuido a que nuestra Administración esté en posibilidad de cumplir con el objetivo de concluir exitosamente el proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre de México.

Con relación a la actualización del Plan de Adjudicaciones de México (Tabla 1), entendemos que los canales digitales finales son para su uso inmediato por parte de las estaciones, salvo aquellos canales marcados con asterisco (*), los cuales tendrán que esperar al resultado de la licitación por incentivos de esa Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) para poder ser utilizados, licitación que entendemos concluirá, a más tardar, en el primer semestre del 2016. De igual forma, para los canales marcados con doble asterisco (**), su ocupación estaría sujeta al proceso y al tiempo administrativo que se requiera para modificar el canal previamente autorizado por el IFT.

Por lo que hace a la actualización de su Plan de Adjudicaciones de TDT (Tabla 6) en la que solicita ampliar el rango de canales que potencialmente podrían ser utilizados por cada estación, entendemos que en este momento no tenga certeza esa Comisión de los canales que quedarían finalmente en operación después de su Subasta por Incentivos, motivo por el cual estamos de acuerdo en ofrecer flexibilidad con las propuestas listadas en la Tabla 6, en el entendido que sólo se elegirá finalmente un canal, deseablemente por debajo del canal 37, para aquellas estaciones que queden en operación al final de su subasta por incentivos.



Derivado de las restricciones temporales requeridas por nuestras Administraciones para la ocupación de algunos de los canales especificados en la Tabla 1 que tienen marcado (*) y/o (**), además de la eventual definición del canal definitivo a adjudicar en la Tabla 6, entendemos que se deberá llevar a cabo la coordinación entre ambas administraciones para acordar el momento en el cuál será apropiado implementar la operación definitiva efectiva para las estaciones conforme a lo establecido en las Tablas 1 y 6 y evitar así riesgos de afectación a los servicios de Televisión Digital Terrestre a ambos lados de la frontera común.

En cuanto a las directrices con numerales 1 a 7 que propone esa FCC en su carta del 15 de julio de este año, con el objetivo de contribuir con el proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre en México y con los planes de reconfiguración del espectro por debajo del canal 51 de ambas administraciones, coincidimos en general con los términos planteados por esa FCC en los numerales citados. No obstante, manifestamos las siguientes precisiones:

Respecto al punto número 2 de las citadas directrices, manifestamos que este instituto no tiene aún determinado formalmente la cantidad de MHz por debajo del canal 51 que serán reconfigurados para nuevos servicios inalámbricos, por lo cual, nuestra administración no necesariamente liberará un máximo de 84 MHz para servicios de banda ancha móvil, pudiendo incrementarse esta cantidad de espectro en el futuro.

Respecto a los números 5, 6 y 7 de las directrices, manifestamos nuestra intención de trabajar con esa FCC para establecer conjuntamente las nuevas condiciones de compartición de espectro para los servicios de televisión digital terrestre de ambos países; las condiciones para la compartición de espectro y las condiciones técnicas para la convivencia de los servicios de televisión y de banda ancha móvil que operarán por debajo del canal 51; todo ello con miras a establecer las reglas y procedimientos para acordar el uso del espectro radioeléctrico para tales servicios mediante la enmienda de los actuales acuerdos bilaterales, así como la eventual adopción de nuevos acuerdos bilaterales.

Al respecto, manifestamos a esa FCC que en las negociaciones para acordar enmiendas a los acuerdos vigentes o bien para la adopción de nuevos acuerdos bilaterales, este Instituto lo haría en coordinación con la Secretaría de



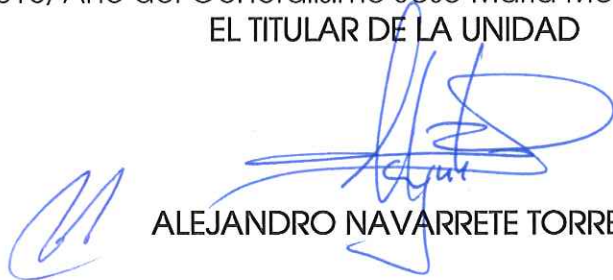
Comunicaciones y Transportes de México, que es la autoridad facultada para la formalización de acuerdos internacionales en nuestro país en la materia que nos ocupa.

Por lo expuesto, manifestamos que los términos en los cuales esa FCC propone el plan de adjudicaciones para México y para los Estados Unidos de América contenidos en las Tablas 1 y 6 con sus respectivas notas específicas de su escrito del 15 de julio del presente año, son aceptables para nuestra Administración, así como las directrices propuestas con las precisiones que hemos descrito en los párrafos anteriores.

Cordialmente,

ATENTAMENTE

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
EL TITULAR DE LA UNIDAD**



ALEJANDRO NAVARRETE TORRES



c.c.p. **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ WOCKER**.- Titular de la Coordinación General de Asuntos Internacionales del IFT. Presente.